

Lonja de Albacete



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ASIGNA CASI 9 MILLONES DE EUROS EN NUEVOS DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL PARA 2.010 AGRICULTORES

► **La mayoría de los nuevos derechos, 7,1 millones de euros, corresponden a jóvenes agricultores (1.459)**

28 de febrero de 2025. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ha asignado 8.851.234 euros en nuevos derechos de la reserva nacional, con los que 2.010 agricultores podrán percibir la ayuda básica a la renta por sostenibilidad de la Política Agraria Común (PAC).

La asignación media por beneficiario es de 4.404 euros y se ha realizado en consideración de las peticiones recibidas en la campaña de la PAC 2024 y de las disponibilidades de la reserva nacional. El valor de los derechos nuevos asignados se corresponde con el valor medio de los derechos de la región de ayuda básica a la renta en la que estén localizadas las parcelas de los solicitantes.

La inmensa mayoría de los nuevos derechos a la ayuda, 7,1 millones de euros, corresponden a jóvenes agricultores, con una asignación media de 4.873 euros, cifras similares a las del año anterior.

Este grupo además podrá beneficiarse de la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y agricultoras, que supone un importe por hectárea igual al valor medio regional de la región donde esté ubicada la superficie de la explotación, hasta un máximo de 100 hectáreas, sin estar condicionado al número de derechos que se posea.

En el caso de jóvenes agricultoras con control efectivo sobre la explotación, el importe de esta ayuda será un 15 % superior al valor medio regional que corresponda. Como en el período anterior, este pago se concede por un máximo de cinco años.

Asimismo, se han concedido derechos por valor de 1.218.827 de euros a 270 nuevos agricultores, con una asignación media de 4.514 euros.

Como novedad en el periodo 2023-2027 de la PAC, se realiza una asignación a agricultores en desventaja (281), con un valor medio

de 1.861 euros. Se trata de agricultores que ejercen la actividad desde al menos el año 2015 pero que nunca han participado del sistema de derechos de pago básico.

Por tipo de solicitud, la asignación se ha repartido de la siguiente manera:

Caso de reserva nacional	Nº explotaciones solicitantes	Derechos nuevos asignados	Importe asignado (EUR)
Nuevos agricultores	270	12.567	1.218.827
Jóvenes agricultores	1.459	66.665	7.109.564
Agricultores en desventaja	281	4.628	522.843
TOTAL	2.010	83.860	8.851.234

En esta campaña 2024, no ha habido solicitudes de agricultores que participen en programas de reestructuración, que es también un nuevo caso de reserva nacional a partir de 2023.

Según los datos enviados por las comunidades autónomas a la base de gestión de derechos de ayuda básica a la renta del FEGA, la distribución de beneficiarios ha sido la siguiente:

C. A. Solicitud	Nº beneficiarios	Superficie (ha)	Importe (EUR)
ANDALUCIA	334	12.203	1.344.880
ARAGON	102	4.520	567.640
P. ASTURIAS	71	2.796	275.905
I. BALEARES	44	1.370	276.527
CASTILLA - LA MANCHA	257	21.144	1.664.942
CASTILLA Y LEON	332	15.112	1.569.310
CATALUÑA	189	4.127	686.145
COM. VALENCIANA	30	286	36.581
EXTREMADURA	146	9.359	837.219
GALICIA	183	3.852	605.219
MADRID	12	1.133	98.288
R. MURCIA	103	2.435	260.162
C.F. NAVARRA	36	2.014	253.040
PAIS VASCO	105	1.564	194.910
LA RIOJA	66	1.945	180.466
TOTAL	2.010	83.860	8.851.234

ASI FUERON LOS PRECIOS

FEBRERO

	Semana 5		Semana 6		Semana 7		Semana 8		Semana 9	
	Día 30	Dif.	Día 6	Dif.	Día 13	Dif.	Día 20	Dif.	Día 27	Dif.
	Euros		Euros		Euros		Euros		Euros	
OVINO €/kg										
CORDERO MANCHEGO CON IGP										
Media 10 kg	6,54	=	6,54	=	6,54	=	6,54	=	6,54	=
De 10,5 a 15 kg	6,48	=	6,48	=	6,48	=	6,48	=	6,48	=
De 15,1 a 19 kg	5,79	=	5,79	=	5,79	=	5,79	=	5,79	=
De 19,1 a 23 kg	5,43	=	5,43	=	5,43	=	5,43	=	5,43	=
De 23,1 a 25,4 kg	5,43	=	5,43	=	5,43	=	5,43	=	5,43	=
De 25,5 a 28 kg	5,40	=	5,40	=	5,40	=	5,40	=	5,40	=
De 28,1 a 34 kg	4,83	=	4,83	=	4,83	=	4,83	=	4,83	=
De más de 34 kg	s/c		s/c		s/c		s/c		s/c	
CORDEROS SIN IGP Y OTROS -0,12 €/kg										
CABRITO DE 7 A 9 kg	4,97	-0,41	4,97	=	4,97	=	4,97	=	4,97	=
CABRITO DE +9 kg	4,46	-0,41	4,46	=	4,46	=	4,46	=	4,46	=
OVEJA EXTRA (+70 kg)	1,40	=	1,40	=	1,40	=	1,40	=	1,50	+0,10
Oveja 1ª (55-70 kg)	0,85	=	0,85	=	0,85	=	0,85	=	1,00	+0,15
Oveja 2ª (-55 kg)	0,30	=	0,30	=	0,30	=	0,30	=	0,30	=
LANA ENTREFINA CORRIENTE	€/t	s/c	€/t	s/c	€/t	s/c	€/t	s/c	€/t	s/c
LECHE €/hgdo										
Extracto Seco Útil (grasa + proteína)										
LECHE DE OVEJA CON D.O.	13,23	=	13,23	=	13,23	=	13,23	=	13,23	=
LECHE DE OVEJA SIN D.O.	10,50	=	10,50	=	10,50	=	10,50	=	10,50	=
LECHE DE CABRA	10,83	=	10,83	=	10,83	=	10,83	=	10,83	=
CEREALES €/t (Precio almacén agricultor. Costes de transporte y depósito no incluidos)										
CEBADA										
Para pienso de más de 62 kg/hl	208,00	-1	207,00	-1	206,00	-1	206,00	=	206,00	=
Para pienso entre 56 a 61 kg/hl	202,00	-1	201,00	-1	200,00	-1	200,00	=	200,00	=
TRIGO										
	Prot.	W	P.E.	Deg. W						
De fuerza	15%	>300	>80 kg/hl	<5%	291,00	=	291,00	=	291,00	=
De media fuerza	13,50%	200/300	>78 kg/hl	<5%	269,00	=	269,00	=	269,00	=
Panificables	12%		>75 kg/hl	<5%	235,00	=	235,00	=	234,00	=
Chamorro	-		>75 kg/hl		275,00	=	275,00	=	275,00	=
Forrajeros	-		>72 kg/hl		229,00	=	229,00	=	228,00	=
	Prot.	VIT	P.E.	CAIDA						
Trigo duro grupo 1	≥ 13%	> 80%	≥ 80 kg/hl	≥ 250	262,00	=	262,00	=	262,00	=
Trigo duro grupo 2	≥ 12%	> 75%	≥ 75 kg/hl	≥ 250	252,00	=	252,00	=	252,00	=
AVENA										
			P.E.							
Rubia			>45 kg/hl		207,00	=	207,00	=	207,00	=
Blanca			>45 kg/hl		197,00	=	197,00	=	197,00	=
CENTENO										
TRITICALES					221,00	=	221,00	=	220,00	=
MAIZ SECADERO					239,00	-2	239,00	=	238,00	-1
LEGUMINOSAS Y OLEAGINOSAS €/t										
Yeros (8% máximo impurezas)					232,00	=	232,00	=	232,00	=
Veza grano (10% máximo impurezas)					477,00	=	477,00	=	477,00	=
Guisantes					267,00	=	267,00	=	267,00	=
Lenteja Castellana (10% max. Imp.) Sin manchar					1260,00	=	1260,00	=	1260,00	=
Lenteja Pardina (10% max. Imp.)					760,00	=	760,00	=	760,00	=
Alfalfa rama campo 1ª					s/c		s/c		s/c	
Alfalfa rama campo 2ª					s/c		s/c		s/c	
Paja empacada en banal					s/c		s/c		s/c	
Pipa girasol (9,2,44)					s/c		s/c		s/c	
Pipa girasol (9,2,44) alto oleico					s/c		s/c		s/c	
FRUTOS SECOS €/kg (grano)										
ALMENDRA										
Comuna	Para almendras con calibre: 25/50/25	4,60	=	4,65	+0,05	4,65	=	4,70	+0,05	4,70
Marcona	25% < 12 mm	5,65	=	5,65	=	5,65	=	5,70	+0,05	5,70
Largueta	50% 12-14 mm	4,90	=	4,90	=	4,95	+0,05	5,00	+0,05	5,00
Guara	25% > 14 mm	4,70	=	4,75	+0,05	4,80	+0,05	4,85	+0,05	4,85
Ecológica		5,00	=	5,05	+0,05	5,05	=	5,10	+0,05	5,10
PISTACHO										
Convencional										
		calibre								
Tipo Kerman	Pistacho abierto	18 - 19	S.O.			S.O.		S.O.		S.O.
	abierto	20 - 22	8,75	=	8,75	=	8,75	=	8,75	=
	limpio	23 - 25	8,25	=	8,25	=	8,25	=	8,25	=
	Pistacho grano		17,00	+0,25	17,25	+0,25	17,25	+0,25	17,25	+0,25
Tipo Larnaka	Pistacho grano		S.O.		S.O.		S.O.		S.O.	
Ecológico										
Tipo Kerman	Pistacho abierto	18 - 19	S.O.			S.O.		S.O.		S.O.
	abierto	20 - 22	9,50	=	9,50	=	9,50	=	9,50	=
	limpio	23 - 25	9,00	=	9,00	=	9,00	=	9,00	=
	Pistacho grano		18,50	+0,25	18,75	+0,25	18,75	+0,25	18,75	+0,25
Tipo Larnaka	Pistacho grano		S.O.		S.O.		S.O.		S.O.	
<i>Precios para pistacho procesado (clasificado y terminado)</i>										



SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA FERTILIZACIÓN DEL ITAP

ANÁLISIS REALIZADOS EN EL LABORATORIO AGROQUÍMICO DEL ITAP

- ▶ Suelos, caracterización y diagnóstico, recomendación de abonado y recomendación de portainjerto de viña.
- ▶ Foliare, tanto en cultivos herbáceos, como leñosos, diagnóstico y recomendación de abonado.
- ▶ Agua, evaluando su calidad como agua de riego.
- ▶ Abonos orgánicos (basuras y estiércoles) e inorgánicos para determinar su riqueza.
- ▶ Azafrán, Parámetros espectrofotométricos, Humedad, Cenizas, etc.
- ▶ Plaguicidas - multiresiduos y otros pesticidas.
- ▶ Control Integrado del Olivar, suelos y material vegetal.
- ▶ Análisis de % graso de semillas.
- ▶ Materia seca, en productos vegetales

“Fertilizar adecuadamente es una garantía de ahorro y un seguro para no contaminar”



Cereales, Leguminosas y Oleaginosas

Finaliza el mes de febrero, con un escenario internacional, marcado por los números rojos como consecuencia de las medidas anunciadas por el presidente de EEUU, Donald Trump, en cuanto a políticas arancelarias.

A esta situación hay que sumarle la fortaleza de la moneda única europea que hace más atractivas las importaciones de cereales.



Ovino

Febrero sin cambios en los precios de los corderos, pese a que esta época del año suele traer bajadas significativas, en este año las repeticiones se han sucedido semana tras semana en todas las escalas debido sobre todo a la exportación ya que la venta nacional prácticamente es nula.

Nos acercamos a la primavera que trae consigo el momento del año de más oferta de ganado, pero si la venta a países musulmanes sigue a estos niveles y con la activación de la venta interna, no se esperan grandes cambios.



Frutos Secos

En la última mesa celebrada en febrero, la almendra cotizó con los siguientes precios: Almendra Comuna: 4,70 € por kg de almendra grano; Guara: 4,85 €; Las tradicionales Marcona y Desmayo Largueta, a 5,70 € y a 5,00 € respectivamente. Y por último la ecológica cotizó a 5,10 €.

El mes de febrero se caracterizó por la subida de 10 céntimos que registraron las almendras comunes, Largueta y Ecológica con respecto a la última mesa celebrada en enero. Parece que por fin la almendra eco ha roto ese estancamiento que tenía y se ha podido enganchar a las subidas del resto de tipos de almendra. La Guara fue la que experimentó una mayor subida, 15 céntimos, y la que menos, la Marcona que tan sólo incrementó su valor en unos discretos 5 céntimos.

El sector está ya con la vista puesta en las condiciones meteorológicas que puedan afectar tanto a la polinización de los almendros nacionales como a las plantaciones de California. No se sabe todavía cómo afectarán a los mercados internacionales de almendra las tensiones comerciales que puedan derivarse de las políticas de la nueva administración de Estados Unidos.

En cuanto al pistacho, cuya mesa se celebró el 6 de febrero, repitió cotización con respecto a la mesa del mes de diciembre en todas las categorías con la excepción del pistacho en grano tipo Kerman que incrementó su cotización en 25 céntimos tanto en convencional como en eco. El pistacho abierto calibre 18-19 y el grano tipo Larnaka siguen sin operaciones por la ausencia que hay de estos tipos en los mercados. Mercado con muy escasas operaciones donde prácticamente está ya todo el pistacho vendido siendo muy poco el pistacho que sigue en manos del agricultor.

**SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN**

B.O.E. nº 31 Real Decreto 71/2025, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 347/2019, de 17 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural.

NORMAS DE CALIDAD DE LA MIEL

B.O.E. nº 43 Real Decreto 68/2025, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Norma de calidad relativa a la miel.

SANIDAD ANIMAL

B.O.E. nº 43 Real Decreto 70/2025, de 4 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y el Real Decreto 476/2014, de 13 de junio, por el que se regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano.

GANADO PORCINO, VACUNO Y OVINO

B.O.E. nº 45 Real Decreto 88/2025, de 11 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 814/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de porcino, y el Real Decreto 815/2018, de 6 de julio, por el que se establecen disposiciones de aplicación relativas a la clasificación de las canales de vacuno y ovino y al registro y comunicación de los precios de mercado de determinadas categorías de canales y animales vivos.

SECTOR VITIVINÍCOLA

B.O.E. nº 45 Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se fija el presupuesto para la puesta en marcha de la cosecha en verde para el año 2025, en la Intervención sectorial vitivinícola.

CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DEL SECTOR LÁCTEO

B.O.E. nº 46 Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Dirección

General de Alimentación, por la que se publica el Convenio con la Organización Interprofesional del Sector Lácteo, para el desarrollo de actividades de promoción y sectoriales.

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

B.O.E. nº 48 Orden PIC/173/2025, de 21 de febrero, por la que se aprueba la norma específica de peritación de daños en las producciones de planta ornamental cultivada en contenedor con ciclo de cultivo inferior al año en los cultivos de arbustos, aromáticas, medicinales y culinarias, planta de temporada, trepadoras y planta de interior amparados por el seguro agrario combinado.

SANIDAD VEGETAL

D.O.C.M. nº 25 Resolución de 30/01/2025, de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria, por la que se aprueba el Programa de inspecciones de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el territorio de Castilla-La Mancha para el año 2025 y se da publicidad al mismo.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

D.O.C.M. nº 37 Orden 24/2024, de 18 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la cooperación para apoyar a las agrupaciones de productores de productos agroalimentarios en Castilla-La Mancha en el marco de la intervención 7191 del Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027.

D.O.C.M. nº 41 Resolución de 26/02/2025, de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y alimentarios y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2025) en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN QUESO MANCHEGO

D.O.C.M. nº 38 Resolución de 07/02/2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se aprueba una modificación normal del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Queso Manchego y se publican el documento único y pliego de condiciones consolidados modificados.

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre Apellidos
 D.N.I./C.I.F. Domicilio
 Código Postal Población Provincia
 Teléfono Fax E-mail

Deseo una suscripción anual según tarifa.

Hoja semanal

<input type="checkbox"/> Correo electrónico	50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)	<input type="checkbox"/> Correo	50 € / año.
<input type="checkbox"/> Fax	50 € / año (Albacete) - 75 € / año (Resto España)	<input type="checkbox"/> Internet	75 € / año.
<input type="checkbox"/> SMS a móviles	75 € / año.		IVA incluido

Boletín mensual

<input type="checkbox"/> Correo electrónico	25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)	<input type="checkbox"/> Correo	25 € / año.
<input type="checkbox"/> Fax	25 € / año (Albacete) - 50 € / año (Resto España)		IVA incluido

Forma de pago:

Talón adjunto nominativo a ITAP
 Transferencia bancaria a ITAP Globalcaja - Nº de cta. ES79 3190 0076 1700 1036 1426
 Domiciliación bancaria ES _____

En , a..... de de

El responsable del tratamiento de sus datos es INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.U. Realizar comunicaciones de las gestiones solicitadas, envío del boletín informativo y/o la hoja semanal de precios de productos de la Lonja de Albacete e información comercial que pueda resultar de su interés. Consentimiento del interesado -cumplimiento de una obligación legal-. Los datos personales serán mantenidos mientras se mantenga la vinculación con la entidad o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. No se cederán sus datos a terceros, salvo obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos desarrollados en el RGPD tal como se explica en la información adicional en nuestra web <http://www.itap.es/> o PARQUE EMPRESARIAL DE CAMPOLLANO, 2ª AVENIDA, 61. APDO. 5371 02080 ALBACETE.

Sí No Nos autorizas enviarte mails o whatsapp sobre productos y/o servicios interesantes.